MBA'APO, JEPOROMOMBA'APOHA
TETAÑGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL
"Construyendo competencias para el mundo"

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 03/17

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "ALAMO S.A."

EN CONCEPTO DE: CD N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD – AD REFERÉNDUM" ID: 322.291

AÑO: 2017

NELSON ROMERO
APODERADO
ALAMO S.A.

CONTRATO Nº 03/17

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/17
"ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD – AD REFERÉNDUM"
ID: 322.291

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante **"el CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, el Señor **NELSON SAMUEL ROMERO ALVARENGA** con Cédula de Identidad Nº 2.096.830 en carácter de Representante Legal de la firma **ALAMO S.A.** con **RUC Nº 80004161-5**; llamado en adelante **"el PROVEEDOR",** domiciliado en Calle Sargento Maidana N° 429 c/ Piro'y, de la ciudad de Capiata, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para "**Adquisición de Resmas de Papel con Criterios de Sustentabilidad**", el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere a la "**Adquisición de Resmas de Papel con Criterios de Sustentabilidad**", que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones y en la Planilla de Precios. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su

respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.291.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa N° 01/2017 para la Adquisición de Resmas de Papel con Criterios de Sustentabilidad – Ad Referéndum, convocado por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL-SNPP, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. La adjudicación fue realizada según RESOLUCIÓN SNPP N°734/2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						ALAMO S.A.			
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad	Marca**	Procedencia**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	14111507-003	Papel tamaño Oficio	UNIDAD	RESMAS	1.000	COSMOS	PARAGUAY	21.800	21.800.000
2	14111507-002	Papel tamaño A4	UNIDAD	RESMAS	5.000	COSMOS	PARAGUAY	19.300	96.500.000
3	14111507-001	Papel Tamaño Carta	UNIDAD	RESMAS	454	COSMOS	PARAGUAY	26.400	11.985.600
PRECIO TOTAL									**130.285.600**

NELSON ROMERO
APODERADO
ALAMO S.A.

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento treinta millones doscientos ochenta y cinco mil seiscientos **(₲ 130.285.600).----------**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El oferente adjudicado o contratista tendrá un plazo dentro de los CINCO (05) días hábiles posteriores a partir de la recepción de la orden de Compra y/o Servicio referida para la entrega de los bienes. El mencionado plazo no podrá ser prorrogado.----------

El lugar de entrega de los bienes es de: lunes a viernes desde las 08:00 a 13:00 hs, Avda. Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill – Asunción - Depósito Central del Servicio Nacional de Promoción Profesional.----------

8. CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD

El PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes adjudicados en las condiciones de sustentabilidad establecidas en la Resolución DNCP N° 823/2014.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Económica.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL

CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA EL PAGO

Los pagos se harán efectivos dentro de los 60 (sesenta) días calendarios de la presentación de las solicitudes respectivas, previa verificación de su correcta presentación y procesamiento de la misma. ----------

Las facturas, las solicitudes de pago y las remisiones correspondientes deberán ser presentadas en GERENCIA ECONOMICA DEL SNPP, sito en Molas López N° 480, 1° Piso.----------

Conforme al Art. 41° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley N° 3439/07, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4%en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan. ----------

12. EL PRECIO ADJUDICADO ESTARA SUJETO A REAJUSTES. LA FORMULA Y PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE REAJUSTE SERAN LOS SIGUIENTES:

El precio del contrato será reajustable.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al SNPP, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajustes de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega.----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del SNPP. ------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 mes marzo y año 2017. ----------

NELSON S. ROMERO ALVARENGA
Cédula de Identidad Nº 2.096.830
ALAMO S.A.
RUC Nº 80004161-5
NELSON ROMERO
APODERADO
ALAMO S.A.

Lic. RAMÓN MACIEL ROJAS
Director General